

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

No. 1013-0162-2019

ENTRE

COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.

Y

SGS DEL PERU S.A.C

Celebrado el 18 de marzo 2019



RESUMEN	
Objeto	Servicios de Monitoreo Ambiental – Línea Base
Condiciones Principales	Plazo: Un (1) mes Vencimiento: 18 de abril de 2019 Monto Total aproximado: S/ 384,707.28
Solicitado por	Laura Morales – Medio Ambiente
Elaborado por	Sandra Fernández
Visado por	Luis Cáceres Milagros Oviedo Laura Morales Carlos Benavides Cromwell Yarrow

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran:

- **Compañía Minera Ares S.A.C.** (en adelante, el “Ares”), con RUC No. 20192779333, con domicilio en Calle La Colonia No. 180, Urbanización El Vivero de Monterrico, Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **Cromwell Yarrow Lumbreras**, identificado con DNI. No. 10806297; y, de la otra parte,
- **SGS del Perú S.A.C.** (en adelante, la “Locadora”), con RUC No. 20100114349, con domicilio en Av. Elmer Faucett No. 348, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el señor **Luis Rómulo Schrader Villar**, identificado con DNI No. 07791331 y por el señor **Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo**, identificado con DNI No. 08209103.

En adelante, y para efectos del Contrato, Ares y la Locadora serán denominados de forma individual como “Parte” y en forma conjunta como “Partes”.

Salvo indicación expresa o si el contexto así lo requiere, los términos cuya primera letra estén en mayúscula en este Contrato, tendrán el significado que se indica en el **Anexo 1**.

DECLARACIONES

Considerando que:

- A. Ares es una sociedad anónima cerrada, afiliada a Hochschild Mining Plc., constituida de conformidad con la legislación peruana, dedicada a la exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales, que es titular de la(s) Unidad(es) Minera(s). Dentro del marco de la licitación privada efectuada por Ares, ésta ha dado como ganadora a la propuesta técnico-económica presentada por la Locadora.
- B. La Locadora es una empresa constituida de conformidad con la legislación peruana, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de monitoreo ambiental. En este sentido, la Locadora declara que ejecutará sus servicios por su cuenta y riesgo, cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones que exigen las Leyes Aplicables para la prestación de los Servicios, así como independencia administrativa, técnica y financiera, y sus trabajadores están bajo su exclusiva subordinación.
- C. El presente Contrato se celebra dentro del marco de la legislación vigente y las políticas aplicadas por Ares en sus operaciones y/u oficinas administrativas, con especial énfasis en las normas referidas a la Seguridad y Salud e Higiene en el Trabajo, así como el respeto al Medio Ambiente, bajo el principio de “tolerancia cero” y teniendo en consideración lo establecido en las PRSC detalladas en el **Anexo 2**, en particular (sin que se restrinjan a ellas) a las Normas de SSH y MA detalladas en el **Anexo 3**. La Locadora reconoce la importancia de las Normas de SSH y MA y las consecuencias de su incumplimiento para la salud e integridad del personal, por lo que



declara que ejecutará los Servicios de manera profesional y diligente, de acuerdo con los más altos estándares y con estricta sujeción a las Normas de SSH y MA.

- D. La Locadora declara conocer y haber inspeccionado la(s) Unidad(es) Minera(s) y, en especial, los lugares donde ejecutará los Servicios. Igualmente, declara conocer las condiciones locales y geográficas (altitud, clima, distancia, entre otras), facilidades de transporte, estado de carreteras y accesos, disponibilidad de mano de obra e insumos adecuados, logística y, en general, todas aquellas condiciones que podrían influir en la ejecución de los Servicios y su costo, todo lo cual ha sido considerado en la planificación de la misma y la estructura de costos para fijar la Retribución. En este sentido, no se aceptará una revisión o incremento de la Retribución basados en dichas consideraciones. Con relación al clima, la Locadora reconoce que prestará sus servicios también durante Temporada de Lluvias y que ha tenido en cuenta tal circunstancia para efectuar su Propuesta, por lo tanto, renuncia a efectuar reclamos relacionados con ineficiencias, paralizaciones o sobre costos producto de lluvias, ya que se trata de eventos que suceden todos los años y, por ende, son previsibles.
- E. Finalmente, la Locadora declara cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de Hochschild Mining adjunto como **Anexo 4** y entrega a la firma de este Contrato, debidamente firmadas, todas las declaraciones y formatos incluidos en dicho documento.

POR LO TANTO, en consideración a las Declaraciones precedentes, así como de las cláusulas y acuerdos mutuos y promesas descritas más adelante, las Partes convienen en lo siguiente:

CONTENIDO NORMATIVO

CLÁUSULA 1º: Función y Alcance del Contrato.

Por el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1764º y demás pertinentes del Código Civil, Ares contrata a la Locadora para que ésta se encargue de los Servicios de acuerdo a lo detallado en el **Anexo 5** de este Contrato.

Las Partes dejan constancia que los Servicios comprenden todas aquellas actividades conexas que sean necesarias para la ejecución de los mismos, a satisfacción de Ares.

La Locadora suministrará todos los recursos materiales, financieros, logísticos, organizacionales, técnicos y personales que sean necesarios para la ejecución de los Servicios, incluyendo todos aquellos que sean impuestos por las reglas profesionales y/o por la naturaleza de los Servicios.

CLÁUSULA 2º: Duración del Contrato.

El plazo de vigencia del Contrato será de un (1) mes, contado desde el 18 de marzo de 2019 hasta el 18 de abril de 2019, inclusive.



Sin perjuicio de ello, dicho plazo podrá ser ampliado y/o prorrogado mediante acuerdo expreso y escrito de las Partes con no menos de quince (15) Días de anticipación a la fecha de vencimiento.

CLÁUSULA 3º: Retribución (Tarifas).

- 3.1 Por los Servicios objeto de este Contrato, Ares pagará a la Locadora la Retribución de acuerdo con las Tarifas detalladas en el **Anexo 6** adjunto.
- 3.2 Cuando Ares solicite la ejecución de servicios no especificados en este Contrato, las tarifas por tales servicios serán acordadas previamente por las Partes y deberán constar en una Orden de Trabajo suscrita por los Representantes de las Partes, cuyo formato se adjunta como **Anexo 7**.
- 3.3 Las Tarifas incluyen la utilidad de la Locadora, así como todos sus costos y/o gastos directos e indirectos. Las Tarifas no podrán ser reajustadas a un mayor valor bajo ninguna circunstancia ni por ningún concepto, salvo acuerdo expreso y por escrito firmado por ambas Partes.

Las Tarifas incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes conceptos:

- Costo y Deducibles de los Seguros.
 - Costos y/o gastos administrativos, incluyendo el costo de la supervisión y la administración necesarias para la óptima prestación de los Servicios.
 - Costo de los exámenes médicos, de acuerdo a las Leyes Aplicables.
- 3.4 Cuando la Locadora solicite a Ares algún servicio, material, repuesto o producto que aquella requiera para la ejecución de los Servicios, Ares podrá, siempre que cuente con saldos disponibles, entregar los mismos a la Locadora. Dichos materiales serán facturados al valor que Ares tenga fijado en sus almacenes en la fecha de entrega. Para efectos del pago, la Locadora autoriza a Ares a deducir automáticamente los montos adeudados por los conceptos antes señalados de cualquier pago pendiente que Ares tenga a favor de la Locadora. Dicha deducción será realizada en la próxima Valorización, de tal forma que, cuando corresponda realizar un pago según la Cláusula 4, Ares transferirá a la cuenta bancaria de la Locadora el monto de la Valorización Aprobada menos el monto que le adeude la Locadora.

CLÁUSULA 4º: Valorización, Facturación y Pago de la Retribución.

- 4.1 El pago de la Retribución será efectuado al finalizar los Servicios, en función de las Tarifas y los Servicios efectivamente prestados.
- 4.2 Para tal efecto, la Locadora deberá presentar a Ares una Valorización con toda la información relevante y el sustento correspondiente de los Servicios ejecutados en el mes anterior y de acuerdo al formato adjunto como **Anexo 8**.



- 4.3 La Valorización será revisada por Ares en un plazo no mayor de dos (2) Días desde su recepción. En caso Ares formulará observaciones, la Locadora deberá levantar/responder las mismas en un plazo no mayor de un (1) Días de recibida la comunicación de Ares.
- 4.4 En caso de discrepancias parciales, Ares aprobará la parte de la Valorización no controvertida, dejando constancia de la parte controvertida en la propia Valorización. En este supuesto, la Locadora deberá presentar la factura por la suma que no sea materia de la discrepancia, a fin de que la misma sea pagada en el plazo fijado en el numeral 4.8 de esta Cláusula. Tratándose de una discrepancia total en la Valorización, no se procesará el pago ni se presentará factura alguna hasta que la discrepancia sea resuelta conforme a este Contrato.
- 4.5 En caso de discrepancia (total o parcial), ésta deberá ser resuelta vía negociación directa dentro de los siete (7) Días siguientes. De no llegarse a un acuerdo, quedará expedita la vía de resolución de conflictos establecida en la Cláusula 15°. Resuelta la discrepancia, se deberá proceder al pago del monto que corresponda, debiendo previamente la Locadora presentar la factura siguiendo el procedimiento establecido en esta Cláusula.
- 4.6 Toda Valorización deberá contar con la aprobación escrita del Representante de Ares como requisito para el pago. Una vez aprobada una Valorización, no habrá lugar a ningún tipo de reclamo sobre el período valorizado y pagado, teniendo el carácter de definitiva, a excepción de las discrepancias que hayan sido anotadas en la Valorización Aprobada, conforme a lo señalado en esta Cláusula.
- 4.7 Dentro de los siete (7) Días siguientes de aprobada una Valorización, la Locadora deberá presentar la factura correspondiente en las oficinas administrativas de Ares en la ciudad de Lima, junto con una copia de la Valorización Aprobada. Las facturas deberán reunir todos los requisitos establecidos por la Ley Aplicable, de lo contrario se tendrán por no presentadas y serán devueltas para la rectificación correspondiente, sin responsabilidad para Ares, en cuyo caso el plazo para su pago no será computado. Adicionalmente, como requisito para el pago, la Locadora deberá presentar junto con la factura una Declaración Jurada de acuerdo al formato del **Anexo 9**. En cualquier momento, Ares podrá solicitar a la Locadora que presente los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones indicadas en la Declaración Jurada.
- 4.8 Ares pagará las facturas que cumplan con todos los requisitos indicados en el numeral anterior en un plazo no mayor de treinta (30) Días desde su recepción. El pago se efectuará mediante depósito en la cuenta bancaria que la Locadora indique a Ares. Todo pago se entenderá cumplido al momento en que se realice el depósito en la citada cuenta bancaria.

CLÁUSULA 5°: Ejecución de los Servicios.

- 5.1 Los Servicios se ejecutarán siguiendo el Cronograma establecido en el **Anexo 10**.
- 5.2 La Locadora deberá tomar las acciones adecuadas para impedir retrasos en el Cronograma. En caso ocurra algún retraso, notificará a Ares inmediatamente, y tomará



- **Anexo 13:** Formato de Carta Fianza – Reemplazo de Fondo de Garantía
- **Anexo 14:** Procedimiento de Liquidación de Contrato

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente documento en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, el 18 de marzo de 2019.

Compañía Minera Ares S.A.C.

SGS del Perú S.A.C

Cromwell Armando Yarrow Lumbreras

Luis Romulo Schrader Villar

SGS del Perú S.A.C.

Luis Schrader Villar

DNI: 07791331

Apoderado

Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo

SGS del Perú S.A.C.

Cecilia Zuloaga Gotuzzo

DNI 08209103

Apoderado